

nicos en Topografía. D.^a Aurora Moyano Andrés Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Manuel Ferrerira Mañas Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Manuel Martínez Cuerpo de Ingenieros Geógrafos Solares.

Vocales: D. Enrique Rodríguez Pujol Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. D. Javier Hermosilla Cárdenas Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. D.^a M.^a Teresa Díez Martínez Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Torcuato Rivas Vega Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Técnico en Topografía».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación

de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFÍA

Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV. Gestión administrativa y gestión económica-financiera.

Módulo V. Ambitos de actuación del Instituto Geográfico Nacional.

1. Organización y funciones del Instituto Geográfico Nacional.

2. El personal al servicio del IGN. El presupuesto del IGN.

3. La red geodésica de España.

4. La red sísmica de España.

5. La producción cartográfica del IGN.

6. Atlas Nacional de España.

7. Panorámica actual y tendencias de la Geodesia, la Geofísica y la Cartografía en el mundo.

8. El Registro Central de Cartografía. Delimitaciones territoriales y Nomenclátor Geográfico Nacional.

9. Las bases cartográficas numéricas BCN 200 y BCN 25. Los modelos digitales del terreno MDT 200 y MDT 25.

10. El sistema de Información Geográfica del IGN (SIGNA)

11. Productos y servicios geográficos y su comercialización. El Centro Nacional de Información Geográfica.

9590 *ORDEN FOM/1147/2003, de 28 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX (Código 5945) por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en la Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo D. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo D.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del Grupo D que carezcan de la titulación requerida, podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.5 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de

esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Fomento, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfono (91) 5978787. Dirección de Internet <http://www.mfom.es/empleopublico>

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en

los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de abril de 2003.—P. D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Oposición.
2. Concurso.
3. Curso selectivo.

1. Oposición.—La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización por escrito de dos temas extraídos al azar y correspondientes al programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio no excederá de hora y media.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, el opositor separará el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositará ambas partes (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos podrá formular preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico integrado por diversos apartados referidos a las distintas materias recogidas en el programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio no excederá de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener en este ejercicio un mínimo de 15 puntos para superar el mismo.

2. Concurso.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución de la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

3. Curso selectivo.—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1475/2000 de 4 de agosto (BOE del 30).

El curso se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de dos meses y medio.

La parte teórica, tendrá una duración máxima de un mes y medio y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el Anexo VI, así como

incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios de la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX.

La parte práctica tendrá una duración máxima de un mes pudiendo consistir en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Fomento. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto.

Sistema de calificación

Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de este Anexo.

Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 2 de este Anexo se realizará de la forma siguiente:

A. Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

B. Grado Personal.—Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

- Grado personal igual al 18: 4 puntos.
- Grado personal igual al 17: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 16: 3 puntos.
- Grado personal igual al 15: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 14: 2 puntos.
- Grado personal igual al 13: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 12: 1 punto.
- Grado personal igual al 11: 0,75 puntos.
- Grado personal igual al 10: 0,5 puntos.
- Grado personal igual al 9: 0,25 puntos.

C. Trabajo desarrollado.—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

D. Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Curso selectivo.—La Comisión de Valoración, nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada en la parte teórica, por los coordinadores de los Módulos II y III; la Subdirectora General de Recursos Humanos; la Jefe del Área de Selección y Formación y el Jefe del Servicio de Formación. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes; la Subdirectora General de Recursos Humanos y la Jefe del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirectora General de Recursos Humanos ejercerá de Presidenta y la Jefe del Área de Selección y Formación de Secretaria.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima del curso selectivo será de 100 puntos, correspondiendo a cada una de las dos partes 50 puntos; siendo necesario obtener 25 puntos en cada una de las partes para superar las mismas.

Calificación total. La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para la personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX

Programa

1. Cartas marítimas. Escalas, sistemas de proyección y Datum. El sistema UTM.
2. Levantamientos topo-batimétricos de perfiles de playas.
3. Análisis granulométricos de muestras de sedimentos marinos.
4. Variables a medir en los ensayos en laboratorio de estructuras marítimas.
5. La reproducción del oleaje en los ensayos de laboratorio. Generalidades. Equipo, instrumentación y variables a medir.
6. La gestión del medio ambiente en España, organización general, competencia y principales aspectos normativos.
7. Las Directivas Comunitarias en materia ambiental. Contenido general y ámbito de aplicación.
8. Aspectos generales sobre los cometidos, organización y explotación de un laboratorio de medidas radiológicas.
9. Conceptos fundamentales de electrónica y electromagnetismo.
10. Auscultación de obras geotécnicas en ingeniería civil. Finalidad. Principales datos a obtener.
11. Principales ensayos en laboratorio geotécnico para la caracterización de suelos y rocas. Objetivos, finalidad y variables a medir.
12. Las carreteras en España, Organización general y competencias. Tipos de carreteras.
13. Características del tráfico por carretera. Estudios de aforo.
14. Tipos de firmes de carretera. Materiales utilizados.
15. Conservación de carreteras.
16. Seguridad vial.
17. Construcción de modelos hidráulicos de presas a escala reducida. Generalidades, materiales utilizados.
18. Construcción de modelos de diques portuarios a escala reducida. Generalidades, materiales utilizados.
19. Interpretación de planos técnicos. Acotaciones y escalas. Sistemas de proyección. Secciones transversales y longitudinales.
20. Batimetría. Conceptos generales. Toma de datos y equipos utilizados.
21. Levantamientos topográficos. Conceptos generales. Toma de datos y equipo utilizados.
22. Sedimentología. Conceptos generales. Muestreo sedimentológico y análisis de muestras.
23. Aforo de líquidos en ríos y canales. Generalidades. Equipos utilizados y toma de datos.
24. Principales parámetros físico-químicos para caracterización de la calidad de las aguas continentales. Toma de muestras y análisis en laboratorio.
25. Proyectos de obras. Partes de un proyecto. Unidades de obras, formas de medición y cuadros de precios.
26. Elaboración de planos y croquis de elementos estructurales en obras públicas y de edificación.
27. Nociones de estadística y probabilidad.
28. Nociones de correlación. Regresión lineal de dos variables.
29. Distribución normal. Propiedades. Utilización de tablas.
30. Análisis granulométrico. Principios generales. Técnica de realización. Curvas granulométricas.
31. Análisis experimental de estructuras: medida de fuerzas, deformaciones, desplazamientos, guías y aceleraciones. Generalidades.
32. Ensayos de laboratorio para la obtención de las características mecánicas de hormigones.

33. Ensayos de laboratorio para la obtención de características mecánicas de aceros.

34. Empleo de bases de datos en relación con el registro de medidas de ensayos. Generalidades.

35. Empleo de hojas de cálculo en relación con el tratamiento de la información adquirida en los ensayos.

ANEXO III

Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX

Tribunal Titular

Presidente: D. Cesáreo Clavero Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: D. Jesús Sáez Auñón, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

D. Raúl Menchero Muñoz, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D.^a M.^a Teresa Diez Martínez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Juan Escobar Hinojosa, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Tribunal Suplente

Presidente: D. Rafael Astudillo Pastor, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: D. Patricio Casado de León, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

D. Antonio Isidoro Cruz, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

D.^a Concepción Quirell Talavera, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretario: D. Cándido Avendaño Salas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará, según proceda: «Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,25 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 Cargo
 Centro Directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:
 Cuerpo o Escala a que pertenece:
 D.N.I. número Número de Registro de Personal
 Destino actual:

1.º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala a que pertenezca (años completos) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

2.º Grado personal consolidado:

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado.

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....

Expedido en, a de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)
 Total puntuación en fase de concurso

ANEXO VI**Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX***Curso selectivo*

Módulo I: Trabajo en equipo.
Módulo II: Administración y Función Pública.
Módulo III: Ámbitos de actuación del CEDEX.

UNIVERSIDADES

9591 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2003, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala técnica.*

En el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» se publican, íntegramente, la convocatoria y sus bases para la provisión de las siguientes plazas:

Régimen jurídico: Funcionario. Carácter: De carrera. Escala: Técnica. Administración Especial (asesor lingüístico de valenciano. Oficina de Promoción del Valencià). Número de plazas convocadas: 6. Sistema selectivo: Concurso-oposición. Turno: Acceso libre.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las siguientes publicaciones: De la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» o de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado y Servicios Generales y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Alicante, 16 de abril de 2003.—El Rector, Salvador Ordóñez Delgado.

9592 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Filología Inglesa».*

De conformidad con lo establecido en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de: Profesor Titular de Universidad del área de «Filología Inglesa» —Cód.: Z032/DFI215— convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2001 (B.O.E.: 14 de diciembre), que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado art. 6.8 del R.D., ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 23 de abril de 2003.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN POR PLAZA****Resolución de 26/11/2001 de la Universidad de Alcalá por la que se convocan plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Fecha de resolución: 26/11/2001.
Fecha de publicación:

Plaza: Z032/DFI215. T.U. de Filología Inglesa. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular Universidad. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Moderna.

Comisión de Valoración

Miembros designados por la Universidad:

Presidente titular:

42781272F. Galván Reula, Juan Fernando. Catedrático de Universidad. Universidad de Alcalá.

Secretario titular:

50280495B. Bengoechea Bartolomé, Mercedes., Profesora Titular Universidad. Universidad de Alcalá.

Vocal 1.º titular:

24670919S. Cruz Fernández, Juan Manuel de la. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Vocal 2.º titular:

19900738B. Posteguillo Gómez, Santiago. Profesor Titular Universidad. Universidad Jaime I Castel.

Vocal 3.º titular:

21191677C. García-Doncel Hernández, M. Rosario. Profesora Titular Universidad. Universidad de Cádiz.

Presidente titular:

38703695P. Sánchez Pérez, Aquilino. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Secretario suplente:

04130110T. Simón Granda, José F. Profesor Titular Universidad. Universidad de Alcalá.

Vocal 1.º suplente:

00660745R. Tally, Justine. Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º suplente:

52292259B. Aragón Varo, Asunción Oliva. Profesora Titular Universidad. Universidad de Cádiz.

vocal 3.º suplente:

50532019F. Dahlgren, Marta Cristina. Profesora Titular Universidad. Universidad de Vigo.

9593 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Filología Inglesa».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de: Profesor Titular de Universidad del área de «Filología Inglesa»